GUAGUAS

PARA TODO. PARA TODOS.

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL **SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE DIEZ METROS** PARA GUAGUAS MUNICIPALES S.A., EXP. C5/17.

ÍNDICE:

I. DISPOSICIONES GENERALES 3
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 3
3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN 4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 4
4.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA POR AL MENOS DOS DE LOS MEDIOS SIGUIENTES: 5
4.2. LOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODOS LOS REQUISITOS SIGUIENTES: 5
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 5
6. REVISIÓN DE PRECIOS 6
7. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN 6

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 6
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 6
8.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 7
8.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 8
8.2.1. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA 8
8.2.2. MEJOR PLAN DE MANTENIMIENTO 5 AÑOS. 9
8.2.3. MEJORAS APORTADAS POR GUAGUAS MUNICIPALES 9
8.2.4. VALORACIÓN FINAL 10
8.2.5. DESEMPATE DE PUNTUACIONES 10
9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 11
10. GARANTÍA PROVISIONAL 11
11. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 11
11.1. SOBRE NÚMERO UNO. DOCUMENTACIÓN GENERAL 12
11.2. SOBRE NÚMERO DOS. OFERTA TÉCNICA 13
11.3. SOBRE NÚMERO TRES. OFERTA ECONÓMICA 13
12. COMISION ASESORA DE CONTRATACIÓN 14
13. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL 14
14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 15
15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 15
16. ADJUDICACION 16
17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 16

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

18. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 16

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 16

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 16

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17

20. RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO 17

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 17

22. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA 18

23. ABONOS AL CONTRATISTA 18

24. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA 19

25. PENALIZACIÓN POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO 19

24.1. INMOVILIZACIONES POR MANTENIMIENTO 19

24.1.1. PENALIZACIONES 20

24.2. INMOVILIZACIONES POR REPARACION 20

24.2.1. PENALIZACIONES 20

26. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 20

27. PLAZO DE GARANTÍA 21

28. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 21

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE DIEZ METROS PARA GUAGUAS MUNICIPALES S.A., EXP. C5/17.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de los vehículos autobuses siguientes:

2 VEHÍCULOS AUTOBUSES DE 10 METROS.

El objeto incluye la contratación del mantenimiento y reparación de los vehículos en los términos expresados en el artículo 22 Pliego de Prescripciones Técnicas, para un periodo de 5 años, prorrogable por años sucesivos, hasta un máximo de 10 años.

Los requisitos restantes figuran en el presente Pliego de Condiciones y en el de Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

Los licitadores tendrán que presentar sus ofertas por la totalidad del objeto de la licitación.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de Guaguas Municipales S.A., es el Consejo de Administración de la Sociedad.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

El Consejo de Administración de Guaguas Municipales S.A. aprobó LA DELEGACION permanente en el Presidente del Órgano de Contratación de las facultades precisas para aprobar el inicio, tramitación, resolución y ejecución de los expedientes de contratación de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., así como las de suscribir cuantos contratos y documentos sean pertinentes a tal fin, procediendo a informar de ellos al propio Consejo de Administración, en la siguiente reunión que celebre.

LAS INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN han sido aprobadas por el Órgano de Contratación el 24 de noviembre de 2016 y constan publicadas en la página Web de la entidad www.guaguas.com a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Guaguas Municipales S.A. es un PODER ADJUDICADOR integrante del Sector Público sin ser Administración Pública, al ser una sociedad municipal cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Todos los contratos celebrados por GUAGUAS MUNICIPALES S.A, tendrán la consideración de contratos privados y se regirán en cuanto a la preparación y adjudicación de los mismos, por las instrucciones internas de contratación publicadas en el perfil del contratante de su página web www.guaguas.com, así como en lo no específicamente dispuesto, por la Ley 31/2007 y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, así como la restante normativa legal y reglamentaria vigente, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado. En cuanto a los efectos y extinción, estos contratos se regirán exclusivamente por el derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos siendo competente en tal materia la Jurisdicción civil y administrativa en cuanto le sea de aplicación.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con GUAGUAS MUNICIPALES S.A. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 60 y 61 de la TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 de la TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 75 y siguientes del TRLCSP, que se reseñan a continuación:

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

4.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA POR AL MENOS DOS DE LOS MEDIOS SIGUIENTES:

a. Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
b. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil de al menos los tres últimos años o, de no estar obligados, medios alternativo de acreditación debidamente legalizado.
c. Declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

4.2. LOS QUE ACREDITEN LA SOLVENCIA TÉCNICA, TODOS LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

a. Una relación de los principales contratos de suministro de autobuses o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante una declaración responsable del empresario.
b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
d. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
e. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años.
f. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
g. Cuestionarios. Se entregarán los cuestionarios cumplimentados que se adjuntan como CUESTIONARIOS (I, II y III) en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los documentos acreditativos de la representación y de la solvencia económica, financiera y técnica serán calificados en el seno de la Comisión Asesora de Contratación, consignándose en el acta de la reunión que se celebre al respecto si la documentación aportada es bastante para licitar en relación con el expediente concreto.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del suministro es el siguiente:

400.000,00 €uros (Cuatrocientos mil €uros).

El presupuesto estimado de licitación para el mantenimiento y reparación para los 10 (diez) primeros años es el siguiente:

265.000,00 €uros (Doscientos sesenta y cinco mil €uros).

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Las anteriores cantidades, no incluyen el IGIC, el cual, como tributo independiente, será soportado separadamente por Guaguas Municipales S.A.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes a suministrar en las instalaciones de taller de GMSA, calle Arequipa sin número, Urbanización Industrial "El Sebadal" en Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, España.

El presente contrato será financiado exclusivamente por GUAGUAS MUNICIPALES S.A., mediante crédito presupuestario, resultante de los presupuestos anuales de la Sociedad.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

La presente contratación no contempla revisión de precios.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 9 meses desde la adjudicación de los mismos.

Se entenderán entregados los vehículos a los efectos de esta cláusula cuando dispongan de la pertinente matriculación y se encuentren emplazados en los talleres de Guaguas Municipales, sitos en la Calle Arequipa S/N, Urbanización Industrial El Sebadal, de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo de duración del contrato en relación a las tareas de mantenimiento y reparación es de cinco (5) años desde la formalización del contrato.

El contrato de mantenimiento podrá ser prorrogado por años sucesivos hasta un máximo de cinco años más, siendo esta facultad opcional para Guaguas Municipales S.A. y obligatoria para la adjudicataria.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación de la Ley 31/2007.

Son causas de exclusión del presente procedimiento y, por tanto, no podrán participar en el mismo, las propuestas, en las que concurra una o varias de las siguientes circunstancias:

No disponer en el momento de adjudicación de instalaciones o talleres de mantenimiento en la isla de Gran Canaria, bien en régimen de sucursal o delegación (misma empresa) o, en su defecto, en régimen de agencia o concesionario oficial (empresa independiente) en los términos previstos en la

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

legislación vigente para éstos. No se considerarán que dispongan de dichos talleres o instalaciones quienes hayan concertado con empresas terceras locales la prestación de los citados servicios de mantenimiento en régimen de subcontratación o de arrendamiento de servicios en forma distinta de la agencia y/o del régimen de concesionario oficial.

Cuando en la documentación relativa al plan de mantenimiento (criterio 2) no se contenga una propuesta de valoración económica de mantenimiento por vehículo, detallada en precio por año del vehículo incluyendo la carrocería y el autobastidor, según el modelo del anexo I.

Cuando no incluya un compromiso escrito de cumplimiento íntegro de todas las tareas y servicios incluidos en el plan de mantenimiento exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando no se incluya un plan de financiación de acuerdo a las condiciones de mercado, el cual no será vinculante para GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

8.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A todos los efectos, las ofertas indicarán los precios por los siguientes conceptos:

Concepto	Cifra en euros (número)(sin IGIC)	Cifra en euros (letra)(sin IGIC)
Mes Bus		
Año Bus		
Mes Lote		
Año Lote		

No se considerará bajo ningún concepto una oferta vinculada a kilómetros ni €uros/km, lo que implica que los km indicados en los Pliegos son a título meramente informativo.

La presente licitación se valorará sobre un total de 100 puntos que se distribuirán en 3 grandes apartados:

- **Criterios objetivos:**
  1. Precio del vehículo **85 puntos.**

CRITERIO 1. Precio del vehículo y plazos de entrega	PUNTUACIÓN
1.1 - Propuesta económica del vehículo	60,00
1.2 - Coste de Mantenimiento y Reparación 5 primeros años	25,00
TOTAL Criterio 1	**85,00**

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

2. Operaciones adicionales indicadas por Guaguas Municipales **10 puntos.**

CRITERIO 2. Operaciones adicionales indicadas por GM	PUNTUACIÓN
2.1 - Coste de Mantenimiento y Reparación del 6º año	0,50
2.2 - Coste de Mantenimiento y Reparación del 6º y 7º año	0,75
2.3 - Coste de Mantenimiento y Reparación del 6º, 7º y 8º año	1,00
2.4 - Coste de Mantenimiento y Reparación del 6º,7º, 8,º y 9º año	1,25
2.5 - Coste de Mantenimiento y Reparación del 6º, 7º, 8º, 9º y 10º año	1,50
2.6 - Mayor capacidad de viajeros	2
2.7 - Personalización del fuelle	3
TOTAL Criterio 2	**10,00**

- **Criterios subjetivos:**

3. Mejoras propias de cada ofertante **5 puntos.**

Aportaciones propias de cada ofertante que supondrán **5 puntos** que serán valoradas en función de la utilidad que tengan para la mejora de la calidad del servicio según criterio de Guaguas Municipales.

8.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La valoración de las propuestas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Todas las propuestas serán valoradas de mayor a menor respecto a cada uno de los criterios objetivos señalados en función de las características de cada propuesta y de su comparación con el resto de ellas.
- La valoración de los criterios se realizará teniendo en cuenta la mayor o mejor adecuación del contenido de la propuesta a los objetivos de cada criterio.

En los siguientes apartados se muestran los ejemplos correspondientes.

8.2.1. MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA

Para la mejor propuesta económica se valorará al precio más bajo, e inversamente proporcional al resto de las propuestas, según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{Precio\ más\ bajo\ \cdot\ Puntuación\ máxima\ de\ cada\ criterio\ (60)}{Precio\ de\ la\ oferta\ que\ se\ examina}$$

Ejemplo:

El precio más bajo = 60 puntos, asignado al ofertante B, e inversamente proporcional al resto de las ofertas.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

	Precio de oferta
Ofertante A	300.000,00 €
Ofertante B	250.000,00 €
Ofertante C	350.000,00 €
Puntuación máx.	**60,00**

CALCULO VALOR OFERTANTE A		
OFERTA MENOR	250.000,00	
MAXIMA PUNTUACION	60,00	15.000.000,00
DIVIDIDO	300.000,00	
VALOR DE LA OFERTA A =	**50,00**	

CALCULO VALOR OFERTANTE C		
OFERTA MENOR	250.000,00	
MAXIMA PUNTUACION	60,00	15.000.000,00
DIVIDIDO	350.000,00	
VALOR DE LA OFERTA C =	**42,86**	

8.2.2. MEJOR PLAN DE MANTENIMIENTO 5 AÑOS.

Para el mejor mantenimiento a cinco años se valorará al precio más bajo, e inversamente proporcional al resto de las propuestas, según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{Precio\ más\ bajo\ \cdot\ Puntuación\ máxima\ de\ cada\ criterio\ (25)}{Precio\ de\ la\ oferta\ que\ se\ examina}$$

Ejemplo:

El precio más bajo = 25 puntos, asignado al ofertante A, e inversamente proporcional al resto de las ofertas.

	Precio de oferta
Ofertante A	0,1123 €
Ofertante B	0,1234 €
Ofertante C	0,1345 €
Puntuación máx.	**25,00**

CALCULO VALOR OFERTANTE B		
OFERTA MENOR	0,1123	
MAXIMA PUNTUACION	25,00	2,8075
DIVIDIDO	0,1234	
VALOR DE LA OFERTA B =	**22,75**	

CALCULO VALOR OFERTANTE C		
OFERTA MENOR	0,1123	
MAXIMA PUNTUACION	25,00	2,8075
DIVIDIDO	0,1345	
VALOR DE LA OFERTA C =	**20,87**	

8.2.3. MEJORAS APORTADAS POR GUAGUAS MUNICIPALES

Para el mejor precio de mantenimiento en el sexto año, se valorará al precio más bajo, e inversamente proporcional al resto de las propuestas, según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{Precio\ más\ bajo\ \cdot\ Puntuación\ máxima\ de\ cada\ criterio\ (0{,}50)}{Precio\ de\ la\ oferta\ que\ se\ examina}$$

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Ejemplo:

El precio más bajo = 0,5 puntos, asignado al ofertante A, e inversamente proporcional al resto de las ofertas.

	Precio de oferta
Ofertante A	0,1123 €
Ofertante B	0,1234 €
Ofertante C	0,1345 €
Puntuación máx.	**0,50**

CALCULO VALOR OFERTANTE B		
OFERTA MENOR	0,1123	
MAXIMA PUNTUACION	0,50	0,06
DIVIDIDO	0,1234	
VALOR DE LA OFERTA B =	**0,46**	

CALCULO VALOR OFERTANTE C		
OFERTA MENOR	0,1123	
MAXIMA PUNTUACION	0,50	0,06
DIVIDIDO	0,1345	
VALOR DE LA OFERTA C =	**0,42**	

Para el mejor precio de mantenimiento en los sucesivos años, se valorará con la misma fórmula que en el ejemplo anterior, con la variación de la puntuación asignada que corresponda en cada caso según los criterios del apartado 8.1.

8.2.4. VALORACIÓN FINAL

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios subjetivos y objetivos, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

8.2.5. DESEMPATE DE PUNTUACIONES

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

A) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores. cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.

B) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores. cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

C) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982. de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Si el empate se produce entre empresas que se encuentran en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto Territorial de Canarias 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla, y, de no ser posible, por sorteo.

9. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El Órgano de Contratación podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando el precio anual ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al importe de la media aritmética resultante de las ofertas económicas presentadas.

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No se establece garantía provisional en la presente licitación.

11. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de participación deberán presentarse en **tres sobres**:

- **El sobre uno:** documentación general.
- **El sobre dos, Oferta Técnica:** Criterios subjetivos, relativo al plan de mantenimiento y reparaciones exigido en el Pliego Técnico, así como las mejoras ofertadas por el licitador, y la personalización del fuelle.
- **El sobre tres, Oferta Económica.** Criterios objetivos, las proposiciones económicas. Precio del vehículo, coste de mantenimiento y reparación de los 5 primeros años, coste de las mejoras aportadas por Guaguas Municipales.

Cada uno de los sobres deberá ir identificado con el número que corresponda, indicando el expediente de licitación al que se refiere, el nombre y dirección de la entidad interesada y una dirección de correo electrónica a los efectos de notificaciones.

La presentación de la documentación presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, e ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

El Órgano de Contratación se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Una o más direcciones de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del procedimiento licitador.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación a presentar por los solicitantes habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas, o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. **Así mismo, los solicitantes presentarán su documentación en idioma español.**

La documentación se presentarán en las oficinas de la Sociedad Adjudicadora en el plazo y lugar indicado en el anuncio de licitación, también podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la documentación. La comunicación de dicho envío podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. En todo, caso, transcurridos diez días del plazo máximo de presentación no será admitida ninguna proposición.

11.1. SOBRE NÚMERO UNO. DOCUMENTACIÓN GENERAL

La documentación general a la que se refiere el **SOBRE NÚMERO UNO:**

Deberá tener el siguiente título: *"**SOBRE Nº 1:** Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de dos vehículos de diez metros para Guaguas Municipales S.A., EXP. C5/17":*

Su contenido será el siguiente:

Relación detallada de los documentos que se aportan en el sobre 1.

El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la solicitud de participación, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Si se tratare de una empresa no española perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea deberá acreditarse que tiene capacidad para contratar con el sector público español, esto es, que con arreglo a la legislación del Estado en que esté establecida se encuentra habilitada para realizar la prestación objeto del contrato de suministro a adjudicar. Si la legislación del Estado en que se encuentre establecida esta empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

organización para poder prestar en él el suministro objeto de adjudicación, deberá acreditar que cumple este requisito.

Si se tratare de alguna persona física o jurídica de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberá justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en forma sustancialmente análoga, pudiendo prescindirse del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Cuando el solicitante actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

Los solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa de la clasificación de la empresa, en su caso, o justificativa de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo señalado en el presente Pliego.

Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

11.2. SOBRE NÚMERO DOS. OFERTA TÉCNICA

Las proposiciones técnicas deberán contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación, todo ello introducido en el **SOBRE NÚMERO DOS**.

Dicho sobre deberá tener el siguiente título: ***"SOBRE Nº 2:*** *Oferta Técnica relativa a los criterios subjetivos para la licitación, mediante procedimiento abierto, del suministro de dos vehículos de diez metros para Guaguas Municipales S.A., EXP. C5/17":*

Los licitadores deberán presentar el plan de mantenimiento y reparación de los vehículos a que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, desglosando 2 periodos, el primero, se referirá del año uno al cinco de mantenimiento y reparación, y el segundo, del año 6 al diez.

Así mismo, los licitadores presentarán las mejoras ofertadas al plan de mantenimiento y reparación exigido en el Pliego Técnico.

11.3. SOBRE NÚMERO TRES. OFERTA ECONÓMICA

Las proposiciones económicas deberán contener la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración, todo ello introducido en el **SOBRE NÚMERO TRES.**

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 3:** *Oferta económica relativa a los criterios objetivos para la licitación, mediante procedimiento abierto, del suministro de dos vehículos de diez metros para Guaguas Municipales S.A., EXP. C5/17"*

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los bienes objeto del suministro, esto es dos (2) vehículos de diez (10) metros.

Contenido de la oferta económica:

- Precio del vehículo, según modelo y variante elegidas (marca, modelo, caja de cambio y carrocería), el cual será redactado según el modelo anexo I al presente Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

- Coste del Plan de mantenimiento y reparación de los cinco primeros años.
- Mejoras aportadas por Guaguas Municipales S.A., consistente en el Coste del Plan de Mantenimiento para los años 6º al 10º de mantenimiento.
- Plan de financiación de la totalidad del contrato, de acuerdo a las condiciones de mercado, con un plazo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha de obligación del primer pago. No obstante, la opción de elegir dicho Plan, no será objeto de valoración ni es vinculante para GUAGUAS MUNICIPALES S.A.
- Asimismo, a fin de facilitar el análisis objetivo de las ofertas económicas, los licitadores deberán presentar debidamente cumplimentados, los cuestionarios I,II y III que se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas. El cual no es objeto de valoración ni puntuación.

12. COMISION ASESORA DE CONTRATACIÓN

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Comisión Asesora de contratación, cuya composición es la que consta en las Instrucciones Internas de Contratación que figuran en el Perfil del Contratante publicado en la Web de la adjudicadora, www.guaguas.com.

13. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes de participación, la Comisión Asesora de contratación procederá a la verificación de la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los interesados y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Se considerarán no subsanables las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales.

14. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Asesora de Contratación, convocará y realizará en acto público, a celebrar en el lugar y hora señalados, la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores admitidos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en acta.

El órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego. Dichos informes se evacuarán en el plazo máximo de cinco días naturales.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La Comisión de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación y valoración de los criterios indicados en el presente Pliego.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión trasladara al Órgano de Contratación un Acta que incluirá la propuesta de adjudicación que estime pertinente con la ponderación de los criterios de adjudicación indicados en este Pliego de Condiciones. En esta deberá establecerse el orden de puntuación de las ofertas presentadas por orden decreciente o bien declarar desierta la licitación.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

16. ADJUDICACION

El órgano de contratación realizará la adjudicación del contrato y la Resolución se publicará en el perfil del contratante y en el DOUE, y se notificará a los licitadores que hayan presentado ofertas.

17. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 10 días naturales desde que se notifique la adjudicación a los licitadores y en el perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación, la constitución de la garantía definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del precio de adjudicación del contrato.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en el Departamento de Administración de Guaguas Municipales S.A. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico de Guaguas Municipales S.A.

18. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El mantenimiento de los bienes suministrados se realizará igualmente de acuerdo con las Prescripciones Técnicas anexas.

La Adjudicadora podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar.

Asimismo, el órgano adjudicador podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e idoneidad ofertadas por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de Guaguas Municipales S.A.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Guaguas Municipales S.A. será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos.

Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a Guaguas Municipales S.A. de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

22. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de las publicaciones que legalmente le incumban, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Administración de Guaguas Municipales S.A.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Guaguas Municipales S.A., que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos. También las mejoras propuestas que hubieren sido admitidas en la adjudicación.

23. ABONOS AL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por Guaguas Municipales S.A. mediante la expedición efectiva de un certificado de recepción emitida por la adjudicadora.

El pago del precio del contrato se realizará a los sesenta días de la fecha de la factura emitida tras la expedición de la certificación de recepción en forma del suministro, pudiendo optar la adjudicadora por la modalidad de pago formulada en el Plan de Financiación ofertado por el adjudicatario.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

24. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7 del presente Pliego.

No obstante, si la firma del contrato se demorara por causas ajenas al adjudicatario más allá del plazo de ejecución sin penalización se retrasará en idénticos número de días.

Si llegado el final del plazo establecido, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, Guaguas Municipales S.A. podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades siguientes:

- Hasta una semana el 20 por mil del precio del contrato.
- Entre una y dos semanas el 40 por mil del precio del contrato.
- Entre dos y tres semanas el 80 por mil del precio del contrato.
- A partir de la cuarta semana o fracción adicionales, se añadirá un 20 por mil del precio del contrato.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho Guaguas Municipales S.A. por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de Guaguas Municipales S.A.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, Guaguas Municipales S.A. podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor.

25. PENALIZACIÓN POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

Quedan exentas de las penalizaciones de las reparaciones cuando la inmovilización sea motivada por accidente / siniestralidad, que serán tratadas individualmente en función de cada casuística.

Los Km realizados en vacío para el mantenimiento y reparación correrán a cargo del ofertante en las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones de la presente licitación a partir de los 30 km, contabilizados estos, desde las instalaciones de GMSA.

24.1. INMOVILIZACIONES POR MANTENIMIENTO

Las inmovilizaciones de los vehículos indicados en la lista de unidades del presente Pliego, no excederán de 4 (cuatro) días naturales contados desde la comunicación fehaciente de que la unidad está a disposición del licitador.

El total de los días naturales inmovilizados en un año no serán superiores a 8 días para cada unidad.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

A efectos de inmovilizaciones anuales, el máximo de días de inmovilización de las unidades no será superior a la suma del total de las unidades multiplicado por 8, y añadiéndole el 10%.

Ejemplo:
3 unidades. 8 días/año máximo autorizado.
(3 x 8) + 10% ➔ 24 + 10% (2,4)➔ 27 días totales por 3 unidades / año.

24.1.1. PENALIZACIONES

Por cada día de exceso se penalizará de la siguiente manera:

- Por cada unidad y cada mantenimiento (> 4 días) = 60,00 € / día.
- Por cada unidad acumulado en el año (> 8 días) = 60,00 € / día.
- Por exceso del acumulado anual de las unidades asignadas = 60,00€ / día.

Quedan exentas de las penalizaciones los mantenimientos cuando la inmovilización sea motivada por accidente / siniestralidad, que serán tratadas individualmente en función de cada casuística.

24.2. INMOVILIZACIONES POR REPARACION

Las inmovilizaciones de los vehículos indicados en los diferentes lotes del presente Pliego, no excederán de 14 (catorce) días naturales contados desde la comunicación fehaciente de que la unidad está a disposición del licitador.

El total de los días naturales inmovilizados en un año no serán superiores a 28 días para cada unidad.

A efectos de inmovilizaciones anuales, el máximo de días de inmovilización de cada lote no será superior a la suma del total de las unidades multiplicado por 28, y añadiéndole el 10%.

Ejemplo:
3 unidades. 28 días/año máximo autorizado.
(3 x 28) + 10% ➔ 84 + 10% (8,4) ➔ 93 días totales por 3 unidades/año.

24.2.1. PENALIZACIONES

Por cada día de exceso se penalizará de la siguiente manera:

- Por cada unidad y cada reparación (> 14 días) = 60,00€ / día.
- Por cada unidad acumulado en el año (> 28 días) = 60,00€ / día.
- Por exceso del acumulado anual de las unidades asignadas = 60,00€ / día.

26. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Incumplimiento grave e insubsanable de las obligaciones recíprocas asumidas por las partes.
- Por las establecidas en la vigente legislación.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

27. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de tres años, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual GUAGUAS MUNICIPALES S.A. podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación aplicable. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Guaguas Municipales S.A. podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

28. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Una vez realizado el suministro, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo 2017
Presidente del Consejo de Administración
José Eduardo Ramírez Hermoso
Firmado:

GUAGUAS MUNICIPALES

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com